



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de julio de 2017.

DISPOSICIÓN UOA N° 22/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, los artículos 13, 28 inciso 5° y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5454) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 5724, y la Actuación Interna N° 30-00033643 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio jurídico de ERREPAR S.A. para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que oportunamente, conforme surge de fs. 4, la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable a través del Departamento de Planificación Presupuestaria y de Gestión solicitó la renovación del servicio prestado por la firma citada.

Que en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.T. 9000-2650
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

"2017 Año de las Energías Renovables"
DO-CyC-FR-D-01-V00

Nº 2095), considerando la “exclusividad” de los productos brindados por la firma mencionada.

Que a fin de dar cumplimiento con lo preceptuado por la normativa aplicable, el área requirente informó que no existe sustituto conveniente al servicio prestado por la citada firma (cf. fs. 17).

Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 18/19).

Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa Nº 08/17 por exclusividad a la firma ERREPAR S.A. conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 21.

Que con fecha 16 de junio de 2017 se recibió la oferta de la firma citada, la cual obra glosada a fs. 23/32, por la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$47.000,00).

Que se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge de la nota obrante a fs. 27, la firma ERREPAR S.A. dejó constancia de ser “...único editor y distribuidor de las obras cotizadas”, dando cumplimiento de esta forma a las previsiones legales.

Que en tal sentido, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área requirente, indicando su conformidad con la oferta presentada (cf. fs. 36).

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ERREPAR S.A. el Renglón Nº 1 de la Contratación Directa Nº 08/17 por exclusividad, conforme el siguiente detalle: “*Contratación de una (1) Suscripción*”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

anual a la "Colección Milenio" con seis (6) usuarios de "Milenio Online" para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. (Vigencia 01/08/17 a 31/07/18)".

Que por su parte, a fs. 12/13, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.5.3 del corriente ejercicio.

Que a fs. 45/47, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 496/17, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que posteriormente, conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 48/49, la firma oferente envió una nueva cotización que asciende a la suma total de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$42.442,00).

Que en tal sentido, el total a adjudicar a la firma ERREPAR S.A. asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$42.442,00).

Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme el punto F de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total a ella adjudicado (cf. Artículo 101 y 103 de la Ley N° 2095).



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.L. 9000-3850
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

"2017 Año de las Energías Renovables"
DO-CyC-FR-D-01-V00

Por ello;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 08/17 por exclusividad, tendiente a lograr la contratación del servicio jurídico de ERREPAR S.A. (*Vigencia 01/08/2017 al 31/07/2018*) para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$42.442,00); atendíendose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida presupuestaria 3.5.3. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente ERREPAR S.A. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 08/17 por exclusividad, conforme el siguiente detalle: *“Contratación de una (1) Suscripción anual a la “Colección Milenio” con seis (6) usuarios de “Milenio Online” para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. (Vigencia 01/08/17 a 31/07/18)”*.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el pago adelantado a la firma ERREPAR S.A. (CUIT N° 30-58262294-5) del cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, requiriendo a la adjudicataria la integración de la contragarantía de conformidad con el artículo 101 de la Ley N° 2095.


ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese a la firma ERREPAR S.A., a la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, publíquese en la página Web del Ministerio Público Fiscal y por un



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

(1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido,
archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 22/2017


Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.L. 9060-3650
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

"2017 Año de las Energías Renovables"
DO-CyC-FR-D-01-V00

